



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

DECRETO N° 319/20.-
RAMALLO, 17 de junio de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 498/2020 de la Provincia de Buenos Aires referido a la implementación del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

La Resolución 260-MJGM-2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo se encuentra en FASE 5 según lo dispuesto en el Art. 2° - Inc. a) de la Resolución 260-MJGM-2020 y en el Anexo III de la mencionada;

Que acorde a la normativa se encuentra habilitado para tomar las medidas relacionadas con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en relación al Anexo I de la citada Resolución;

Que el Anexo II de la Resolución establece los protocolos para las distintas actividades;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Autorizar en el Partido de Ramallo las actividades de "Pesca Recreativa" y "Motociclismo Deportivo", de acuerdo a lo establecido en la Resolución 260-MJGM-2020.

ARTÍCULO 2°) El horario para las actividades mencionadas en el Artículo 1° del presente Decreto serán los siguientes:

- **"Pesca Recreativa": De Lunes a Domingo de 09:00 hs. a 18:00 hs.**
- **"Motociclismo Deportivo": Sábados y Domingo de 09:00 hs. a 18:00 hs.**

ARTÍCULO 3°) Incorpórese al presente como Anexo I la Nota: IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM perteneciente al Anexo II de la Resolución 260-MJGM-2020.

ARTÍCULO 4°) Incorporase al presente como Anexo II el PROTOCOLO PARA PESCA DEPORTIVA.

ARTÍCULO 5°) Incorporase al presente como Anexo III el PROTOCOLO PARA MOTOCICLISMO DEPORTIVO.

ARTÍCULO 6°) Ante el incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se aplicará lo dispuesto en el Régimen de Faltas Municipales regulado mediante Ordenanza N° 191/85.

ARTÍCULO 7°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número: IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

Referencia: Recomendaciones actividades recreativas

A: María Cecilia Pérez Araujo (SSTAYLMJGM),

Con Copia A: RAMON MANSILLA (MJGM),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente envío las recomendaciones a considerar para las salidas recreativas y/o deportivas:

Recomendaciones para actividades recreativas y deportivas - Fase 5

Durante esta fase se autorizan las caminatas, paseos, trotes, ciclismo una vez al día por un plazo máximo de 2 horas, garantizando siempre el distanciamiento social vigente en fases anteriores.

Deben realizarse en espacios abiertos, de manera individual y respetando una distancia social de 2 metros.

Aquellas personas que necesiten ir acompañadas pueden hacerlo con un cuidador.

No se encuentra habilitado el uso de juegos de plaza ni máquinas de ejercicios dispuestas en espacios públicos.

No está permitido el traslado en transporte público para hacer ejercicio.

Recomendaciones durante la salida:

- Llevar alcohol en gel y realizar una higiene de manos frecuente.

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

- Llevar botellas individuales para realizar la hidratación necesaria según la actividad.
- No es obligatorio el uso de tapabocas al correr.
- Evitar tocarse la cara con las manos.
- Al toser y estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo. En caso de usar pañuelos descartables desecharlos de inmediato en cestos de basura.

Recomendaciones para la vuelta a casa:

- Lavarse las manos con agua y jabón.
- Desinfectar celulares, anteojos y objetos utilizados durante la actividad.
- Disponer en una bolsa cerrada la ropa utilizada hasta lavarla.

Sin otro particular saluda atte.

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

Maria Cecilia Pérez Araujo
Subsecretaria
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

página 73 de 315



“PROTOCOLO PESCA RECREATIVA”

El objetivo del presente protocolo es proporcionar las guías básicas para la apertura de náuticas y la práctica de la pesca deportiva en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19.

ADVERTENCIA:

No puede llevarse a cabo dicha actividad si:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.
- Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

PESCA RECREATIVA:

- ✓ El distanciamiento entre persona y persona tiene que ser de un mínimo de 2,5 metros.
- ✓ Uso obligatorio de barbijo/tapabocas.
- ✓ Tener siempre presente un kit de higiene personal, e higienizar en todo momento los elementos u objetos que se utilizan (caña, ril, caja de pesca, etc.).
- ✓ Menores de 12 años deben estar acompañados por un mayor. Preferentemente familiar directo.



“PROTOCOLO MOTOCICLISMO DEPORTIVO”

El objetivo del presente protocolo es proporcionar las guías básicas para la práctica de motociclismo deportivo en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación antes, durante y después de la práctica del deporte.

Se sugiere su implantación a todas aquellas personas que estén relacionadas con las prácticas de motociclismo, tanto a nivel recreativo como a nivel profesional.

ADVERTENCIA:

No puede llevarse a cabo dicha actividad si:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.
- Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

CONTROL DE ENTRENAMIENTO:

1. El desarrollo del entrenamiento de MX o ENDURO deberá ser controlado por el encargado del circuito.
2. El encargado del circuito es el total responsable del cumplimiento de las normas de seguridad correspondientes para lograr un entrenamiento seguro y responsable
3. Llevar un registro diario de las personas que ingresen al establecimiento, que cuente con nombre, apellido, DNI, hora de llegada y de salida. De esta manera, el registro permitirá identificar y contactar a cualquier asistente si fuera necesario ante la aparición de un caso en otra persona asistente en la misma franja horaria.

PROGRAMAR ENTRENAMIENTOS:

1. El responsable del circuito deberá programar el entrenamiento mediante un comunicado informativo con respecto a horarios y días.
2. Deberá recibir confirmación de los pilotos que quieran realizar el entrenamiento y armar un cupo máximo de 10 pilotos por día, y diagramar mangas o sesiones con un máximo de 5 pilotos por cada una, para respetar distancia entre participantes.

PILOTOS Y ACOMPAÑANTES:

1. Los pilotos deberán concurrir al entrenamiento con un solo acompañante.
2. El uso de tapabocas es obligatorio tanto para el piloto como para el acompañante, desde que ingresan al predio hasta que se retiran.
3. El piloto solamente se podrá quitar el tapabocas una vez que se coloque el casco y lo debe hacer respetando la distancia mínima de 2 metros de su acompañante al momento de colocar el casco.

BOXES:

1. El piloto y su acompañante deberán utilizar el sector de boxes respetando la distancia mínima de 5 metros respecto de los demás pilotos y sus acompañantes.
2. Cada uno de los pilotos y asistentes deberán estar muñidos de alcohol en gel o desinfectante en pulverizador para uso personal e individual.



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

HORARIOS:

1. Los horarios de apertura y cierre de pistas deberán extenderse y de ese modo garantizar el ingreso al predio de una manera más segura.
2. Se recomienda el inicio de prácticas los días sábados y domingo, desde las 09:00 hs. hasta las 18:00 hs. como máximo.

PÚBLICO:

1. Queda totalmente prohibido el ingreso de espectadores al predio.